



0023

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 021-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 26 ENE 2009

VISTO: el Informe N° 002-2009/GRP-402420-C.I.-P. de fecha 12 de Enero del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de Diciembre del 2008, se designó a la Comisión Investigadora que determine las responsabilidades por las presuntas fallas en la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE TUNAL - DISTRITO LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, la Comisión Investigadora designada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba una solicitud de Ampliación de Plazo por Sesenta días calendario para el cumplimiento de las acciones orientadas a determinar las responsabilidades por las presuntas fallas en la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TUNAL - DISTRITO DE LA LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**;

Que, la citada Comisión señala haber requerido con fecha 16 de Diciembre 2008 a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Sub Dirección de la Unidad de Obras, para el cumplimiento de sus funciones, la documentación de la etapa de elaboración del Expediente Técnico e inicio de ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TUNAL - DISTRITO DE LA LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, respectivamente;

Que, con fecha 17 de Diciembre 2008, la Sub Dirección de la Unidad de Obras cumple con la remisión de la documentación solicitada por la mencionada Comisión; no obstante, la Sub Dirección de la Unidad de Estudios a la fecha no ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico de la referida Obra, pese a que con fecha 06 de Enero 2008, se le reitero tal requerimiento;

Que, la Comisión Investigadora manifiesta que ante lo expuesto no ha podido cumplir con el Cronograma que se estableció para las funciones encomendadas dentro del plazo de Treinta días calendario, conllevando asimismo a incumplir con lo estipulado en los Arts. 43°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Etapa de la Investigación, del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 0018-2008/GRP-402000-402100 de fecha 23 de Enero del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo solicitada por la Comisión Investigadora designada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; indicando que lo actuado es concordante con lo previsto en el párrafo segundo del Art. 43° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 021-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

26 ENE. 2009

Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 08 de Abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una Ampliación de Plazo por Sesenta días calendario (60dc.) a favor de la Comisión Investigadora designada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para el cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
PRESIDENTE DOCUMENTO ES
CORRESPONDIENTE AL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA
SRA. MERCEDES E. MEXA RIOS
VERIFICADO
27 ENE. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
21

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 28/01/09

PASE A:

Secretaría

PARA:

Archivos. Se tomó conocimiento.

